ESTUDIOS PREVIOS
NOVIEMBRE 10 DE 2021

Planeación Precontractual No. 2062

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 653 de 2019 del Manual de Contratación de la Entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía para las **"OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO "CAD" EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO".**

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Por otro lado, corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido se procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de obra pública.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 numeral 7 que "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25 numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que "Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda..."
Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

El Departamento del Quindío a través de la Dirección de Infraestructura Vial y Social, es la encargada de liderar la política de infraestructura en el Departamento a través de promover la realización de obras de interés para el desarrollo de la

economía y la población Quindiana; propender por la conservación, mejoramiento y construcción de la infraestructura social del departamento y demás obras físicas plasmadas en el Plan de Desarrollo TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 – 2023. Línea estratégica: INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD, Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Programa: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD "TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD", Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura Física de las instituciones de salud pública y bienestar social en el departamento de Quindío, Meta de producto: Infraestructura hospitalaria con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados.

El "C.A.D" se encuentra ubicado en el Municipio del Filandia Quindío; y actualmente atiende una población superior a 30 pacientes que presentan problemas con el consumo de sustancias psicoactivas, y su infraestructura contiene los siguientes espacios: 17 habitaciones, 2 oficinas, 5 talleres de terapia ocupacional, cancha múltiple, jardín, estación de enfermería, cuarto para personas agitadas y áreas comunes y de servicio.

La "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION A LA DROGADICCION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" tuvo fecha de terminación el 07 de mayo de 2015, no obstante, se suscribe acta de recibo de obra el 11 de Diciembre de 2015. El contrato se ejecutó dentro del plazo contractual establecido, incluidas las prórrogas que ampliaron el plazo de ejecución inicial en 60 días calendario, durante este período se realizaron periódicamente comités de obra y como se evidencia en los documentos del proyecto que reposan en el archivo de gestión de la Secretaría de Aguas del Departamento, se presentaron requerimientos por parte de la Interventoría que permitieron que la interventoría recibiera a satisfacción de calidad y cantidad las cantidades contratadas.

No obstante, el departamento del Quindío realizó las siguientes actuaciones tendientes a solucionar algunas observaciones realizadas por la E.S.E. Hospital Mental Filandia – Quindío, que a la fecha no han sido subsanadas por el Consorcio CENTRO DE ATENCION 2014:

- Julio 07 de 2016: Se trasladó al contratista mediante oficio S INF 808 autorización otorgada por la E.S.E. Hospital Mental Filandia, para el ingreso de personal del contratista que realicen las labores de detección de fugas del sistema hidráulico y reparación de la filtración. Así mismo, la corrección de grietas en la cerámica de piso en pasillos y comedor.

- Abril 24 de 2017: Se remitió al contratista mediante oficio S INF 569 nuevamente requerimiento realizado por la E.S.E. Hospital Mental Filandia, con el fin que se brinde solución de fondo a las observaciones realizadas por la entidad.

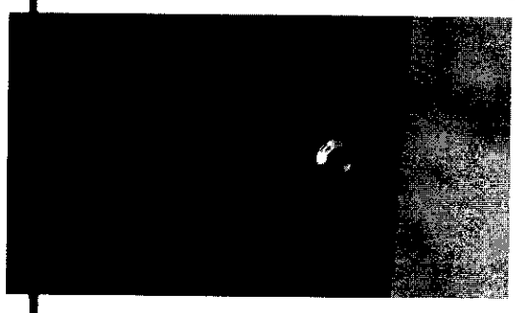
- Agosto 28 de 2017: Se realizó recorrido a las instalaciones del Hospital Mental Filandia, identificando que algunos espacios se encuentran fuera de servicio a causa de filtraciones de la cubierta. Así mismo, se presentaron grietas en la cerámica de piso de los pasillos.

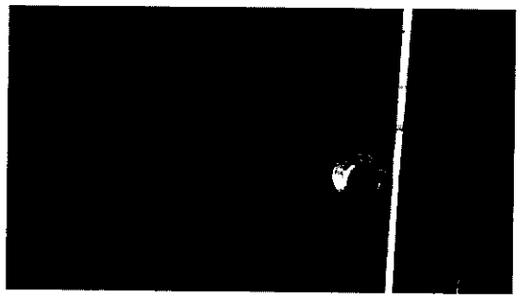
A continuación se identifican la zona y el tipo de afectación:

No	UBICACIÓN	TIPO DE AFECTACION
1	Portería	Humedad en Cielorraso
2	Baño funcionario	Humedad en Cielorraso
3	Baño hombre pacientes y mujeres pacientes	Humedad en Cielorraso
4	Gimnasio	Humedad en Cielorraso
5	Habitación N° 16	Filtración en piso ducha
6	Cuarto de Examen	Humedad en Cielorraso
7	Habitación N° 15	Humedad en armario
8	Pasillo frente habitaciones N° 14-17 e ingreso al gimnasio	Grieta en cerámica de piso que afecta un área aproximada de 14.0 m2
9	Habitación N° 13	Humedad en cielorraso y filtración en piso ducha
10	Habitación N° 12	Desprendimiento de cielorraso y luceta en vidrio y aluminio.
11	Habitaciones N° 8-11	Humedad en cielorraso y filtración en piso ducha
12	Zona de comedor	Grieta en cerámica de piso que afecta un área aproximada de 44.2 m2
13	Habitaciones N°1,2,6,7,15,17	Puertas descolgadas
14	Habitaciones N°15-14	Humedad en cielorraso
15	Fachada Sur y Oriente	Dilatación entre muro y culata en sistema liviano que posiblemente facilita el ingreso de aguas lluvia al interior de las habitaciones por la zona de los baños. Longitud aproximada de la dilatación 57 ml
16	Fachada Norte	Se observa filtración de aguas lluvias a través de elementos de fijación del sistema liviano.
17	Baños funcionarios consultorio N°1, 2 y 3	Se observa puerta reventada a nivel de la cerradura.
18	Sótano	Humedad en cielorraso y muros de fachada

Durante el recorrido realizado el día 28 de agosto de 2017, la doctora Ana Milena Cano, Coordinadora Científica del CAD informa que, por causa de las humedades en el cielorraso y paredes, tiene fuera de servicio cuatro (04) habitaciones que corresponde a 8 camas (habitaciones 9,11,12 y 17), lo cual representa el 25% de la capacidad inicial instalada.

Registro fotográfico de las áreas afectadas a fecha 28 de Agosto de 2017.





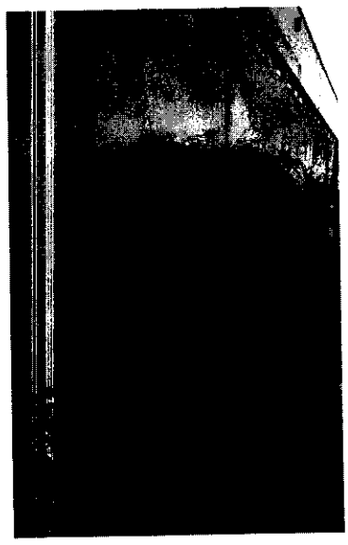


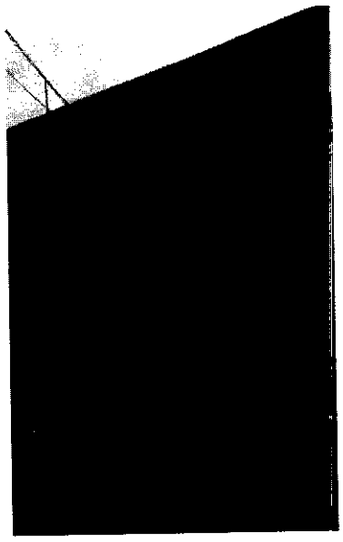
Dilatación en la culata fachada sur



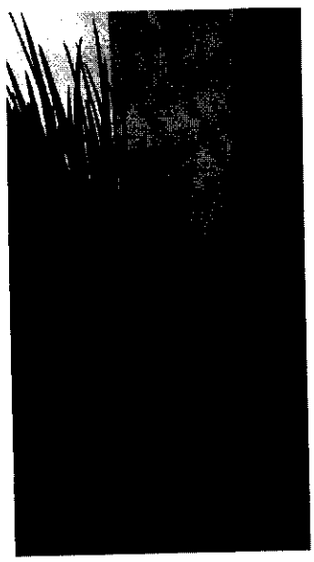
Humedades en fachada occidente

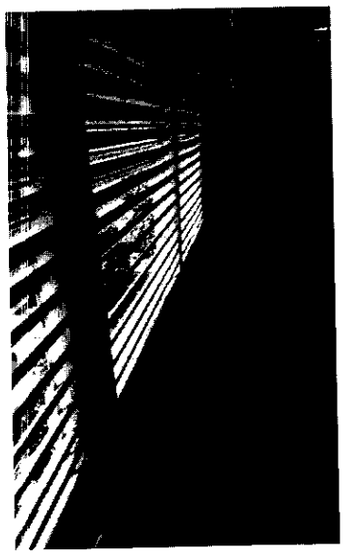






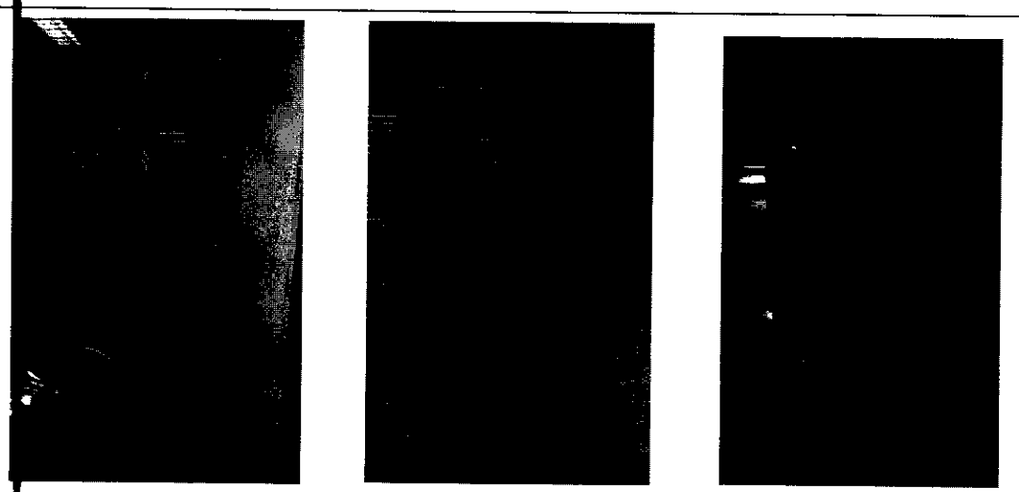
Humedades en Fachadas Norte Occidente, Norte



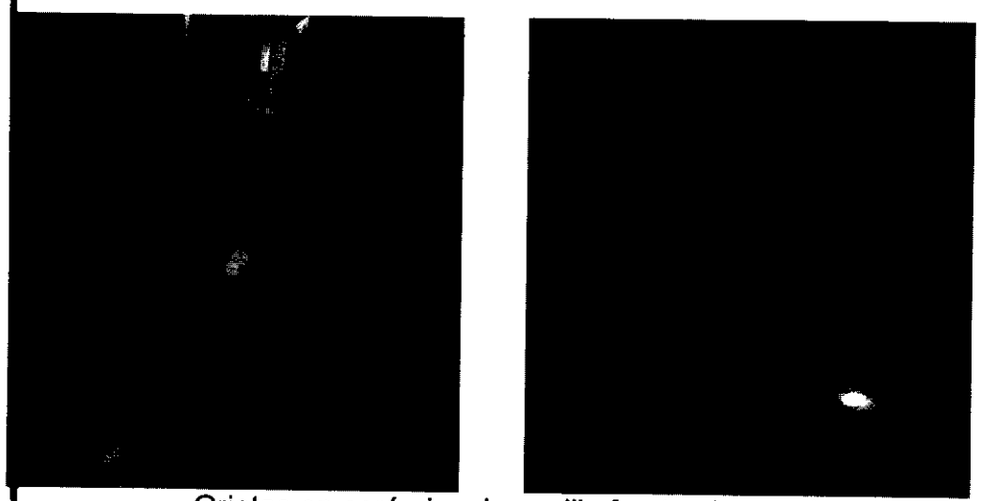




Humedades en archivo ubicado en el sotano



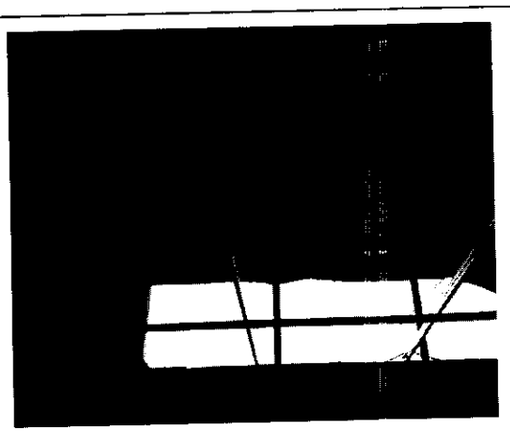
Dilataciones en marcos de ventanas y puertas

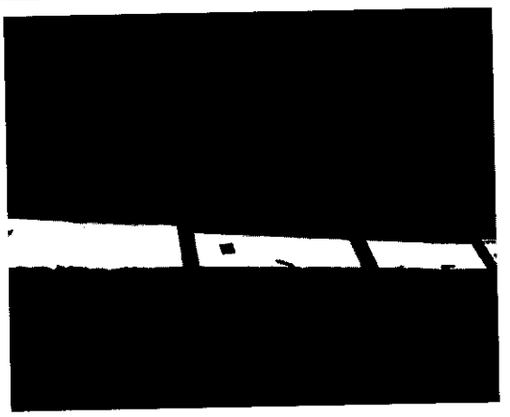


Grietas en cerámica de pasillo frente al comedor



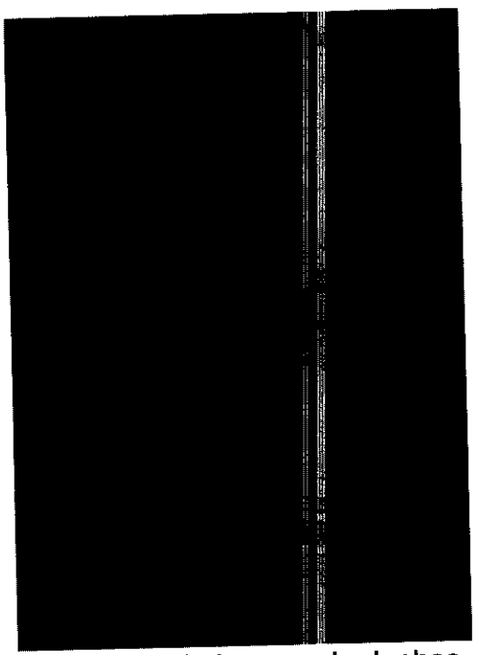
Humedad en muros y cieroraso al interior de las habitaciones



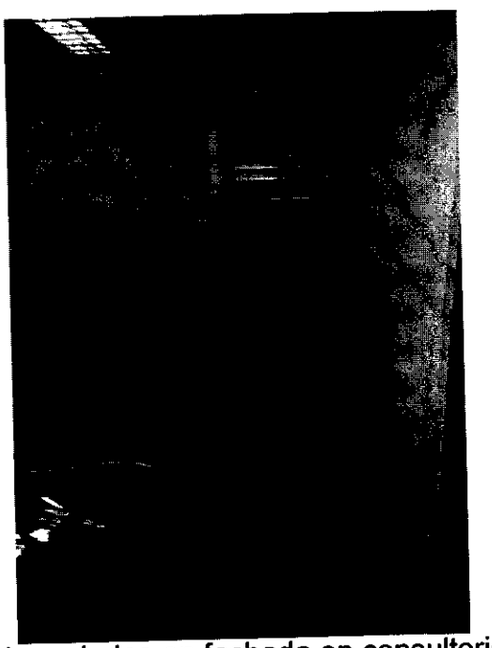




Humedad en muros y cieroraso al interior de las habitaciones



Filtración de la zona de duchas



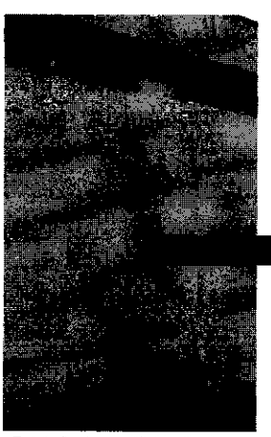
Humedades en fachada en consultorios

Posteriormente la Secretaria de Aguas e infraestructura del Departamento, evaluó los daños emergentes y fisuras que han aparecido en la infraestructura del CENTRO

DE ATENCIÓN AL DROGRADICTO "C.A.D" Quindío, estableciendo afectaciones en muros divisorios y de fachada, humedades y agrietamiento de pisos internos en pasillos y habitaciones, por tal motivo se hace necesario realizar las obras de reparación y mantenimiento en la infraestructura de dicha edificación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

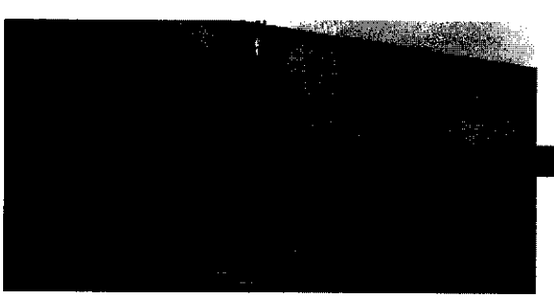
En informe técnico de auscultación, presentado con fecha de marzo de 2020, se indicó la situación encontrada en la infraestructura física del edificio donde actualmente funciona el Centro de atención al Drogadicto CAD Filandia, en donde se realizaron recomendaciones de intervención a la infraestructura, estas se citan a continuación de manera textual:

En las siguientes fotografías se pueden evidenciar las patologías encontradas en El CAD Filandia.



Fisura Vertical en fachada lateral Izquierda – esta fisura se evidencia sobre el pañete.

Fot 1. Fachada (G. Vertical)



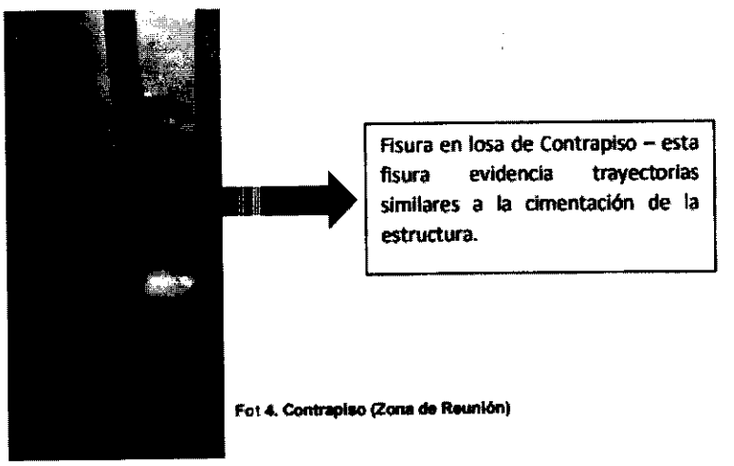
Fisura Vertical en fachada lateral Izquierda – esta fisura se evidencia sobre el pañete.

Fot 2. Fachada (G. Horzontal)



Fisura en losa de Contrapiso – esta fisura evidencia trayectorias similares a la cimentación de la estructura.

Fot 3. Contrapiso (Zona de Reunión)



Fot 4. Contrapiso (Zona de Reunión)

Con base en lo anterior se hace necesario lo siguiente:

1. Reparar aquellos elementos no estructurales que evidencien grietas que atraviesen de lado a lado del elemento, siendo necesario la demolición y levantamiento total del área afectada en caso de requerirse, si la fisura es de carácter superficial, proceder a reparar con medio de sikaflex, sikapanel o similares en el caso de dilataciones en muros, mientras que para el caso de humedades o grietas en el revoque, se debe proceder a realizar la raspada o rasqueteada del muro levantando el revoque afectado y su recubrimiento y proceder a reparar la zona afectada.

2. Reparar las fisuras de contrapiso, cortando y reparando las losas afectadas dejando la dilatación constructiva, así mismo reemplazando el enchape de piso.

3. Realizar recorrido y limpieza de canales de aguas lluvias, así como el reemplazo de zonas de canal afectados.

Con esta intervención de obra, la secretaría de Aguas e Infraestructura busca mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple esta infraestructura, a su vez presentar una buena imagen en bien de los habitantes que dan uso de este inmueble.

Con base de poder realizar las intervenciones el Departamento del Quindío, realizó las gestiones pertinentes para hacer efectiva la Póliza de estabilidad de la obra suscrita por el contratista con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, dado a los daños emergentes que se han presentado desde la entrega de la Obra a la fecha actual y que deben ser reparados para el correcto funcionamiento del edificio; el valor asignado para cubrir las afectaciones descritas anteriormente ha sido calculado en Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos $58,746,950, presupuesto que hace parte del presente estudio.

Estas obras de mantenimiento y reparación se encuentran amparadas por la póliza CITADA A CONTINUACIÓN: Nombre de la Aseguradora: Seguros del Estado S.A;

Numero de Amparo 36-44-101028860; Beneficiario Departamento del Quindío; Tomador Centro de atención 2014.

Para tal fin además está inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones y es necesario para el normal funcionamiento de las actividades diarias en el inmueble, así como para dar cumplimiento a los objetivos y fines de la Administración Departamental, por lo que se debe realizar el proceso de contratación teniendo la aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993.

Dicho lo anterior, la Secretaria de Aguas e Infraestructura adopta las fichas del manual de contratación establecidas en el DECRETO 500 del 02 de septiembre del 2020, para proyectos de infraestructura social, en lo correspondiente a capacidad financiera, técnica, jurídica, operativa, criterios de experiencia y selección dependiendo de la modalidad de selección. Sin embargo, se aclara que este proceso no se encuentra incluido de forma textual en las fichas antes mencionadas, no obstante, es un proyecto de infraestructura social y que da cumplimiento al Decreto. Por lo anterior, es necesario realizar el proceso de selección de Mínima Cuantía, que tiene por objeto: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO "CAD" EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de obra, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"(...) *Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.* (...)"..

2.2 OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO "CAD" EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO".

2.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

72101507	Servicios de mantenimiento de edificios

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.4.1. Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es la **"OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO "CAD" EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO".**

2.4.1.1 OTROS PERMISOS: Los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, de disposición final de residuos y escombros, serán gestionados por el contratista.
2.4.1.2 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: En consideración al tipo de obra a realizar la cual se enmarca como una obra de reparación y obras menores a realizar en las instalaciones del edificio CAD (Centro de Atención al Drogadicto) proyecto cuyo objeto es: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO "CAD" EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO"** no se requiere licencia de construcción o de intervención de espacio público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.1.12 parágrafo 2 del decreto 1077 de 2015 que reza:

"...ARTICULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen..."

2.4.1.3 Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO "CAD" EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO".**

Por lo anterior se tiene el siguiente presupuesto de obra realizado por profesional adscrito a esta secretaria, el cual fue cotejado en campo y comparado con el presupuesto aprobado por la póliza que sustenta el valor. Igualmente se ponderan los costos de la implementación para aplicar el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENTIVO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ABRIL DE 2020 y se fundamenta en el Decreto 417 del 17 marzo de 2020 y resolución 666 del 24 de abril de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"; Coronavirus COVID-19*".

Se debe tener en cuenta varios factores que afectan el presupuesto actual de intervención, los cuales se describen a continuación:

1. El valor de implementación del protocolo de Bioseguridad en obra debió incluirse en el proyecto.

2. Los valores de ítems tuvieron variación histórica desde el año 2018 al año 2021.

3. Algunas cantidades de obra ya fueron ejecutadas por la institución para suplir algunas falencias de uso en las instalaciones físicas.

4. Fue necesario incluir algunos ítems en el presupuesto y cantidades con relación al presupuesto del año 2018, tales como: Revoque en muros afectados de fachada, piso en baldosa de granito pulido y mantenimiento y cambio parcial de canales.

PROYECTO: *OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO "CAD" EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO*

POR: SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA — FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

.00	PRELIMINARES				
5.03	Rasqueteada y lijada de muros	M2	461.70	4,284.00	1,977,923.00
5.04	Demolición de pisos y andenes de concreto e=7 a 12 cm	M2	90.00	13,441.00	1,209,690.00
5.05	Corte y rotura de muro en ladrillo y/o bloque y/o en elementos no estructurales	ML	45.50	3,465.00	157,658.00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	3,345,271.00
.01	Estuco sobre Revoque o muro	M2	461.70	5,201.00	2,401,302.00
.02	Pintura tres manos para Exteriores	M2	461.70	10,987.00	5,072,698.00
.03	Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3 con impermeabilizante	M2	50.00	22,786.00	1,139,300.00
				SUBTOTAL PINTURA Y ACABADOS	8,613,300.00
.01	Nivelación de piso en Mortero 1:4 e= 0.0 - 0.05m	M2	135.00	19,908.00	2,687,580.00
.02	Instalación De Piso En Baldosa De Granito, Incluye Pulida	M2	135.00	123,009.00	16,606,215.00
.03	Losa de contrapiso espesor=10 cms. En concreto clase D (21 MPA)	M2	135.00	64,527.00	8,711,145.00
				SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES	28,004,940.00
.01	Desmonte de Canal existente	ML	50.00	4,830.00	241,500.00
.02	Limpieza de canal metálica 51-100 cms	ML	60.00	2,334.00	140,040.00
.03	Canal en lámina para Aguas Lluvias cal. 20 incluye anticorrosivo y pintura	ML	45.00	49,695.00	2,236,275.00
.04	Silicona en ventanas para impermeabilización y sellado en vidrios y juntas	ML	162.34	2,060.00	334,420.00
				SUBTOTAL CUBIERTAS, CANALES Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	2,952,235.00
.01	Retiro De Sobrantes	M3	20.77	38,148.00	792,334.00
				SUBTOTAL RETIRO DE SOBRANTES Y DEMOLICIONES	792,334.00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	43,708,080.00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	43,708,080
				ADMINISTRACION 26.00%	11,364,101
				IMPREVISTOS 1.00%	437,081
				UTILIDAD 5.00%	2,185,404
				TOTAL AIU 32.00%	13,986,586
				SUBTOTAL OBRA=	57,694,666
					1,051,881
				VALOR TOTAL PROYECTO =	58,746,547

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Nota: El alcance presupuestal estimado, se refiere la realización de reparaciones locativas en zonas que presentan humedades y fisuración en las instalaciones físicas de la edificación CAD FILANDIA "CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGADICTO".

2.4.2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

2.4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.4.2.1.1. PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.** Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar una experiencia general de SEIS (6) MESES contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional del respectivo profesional, a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada.

2.4.2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión en **INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO**, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de **OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá **ser avalada** por un profesional que acredite título de **INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO** con experiencia general de **DOS (2) AÑOS** (copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección), en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual **DOS (2) AÑOS** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

NOTA: Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.

2.4.2.1.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento del Quindío.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de obras civiles
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, si uno o varios de los integrantes son personas jurídicas deberá acreditar como mínimo **DOS (02) AÑOS** de constitución acorde al literal 2.4.2.1.2, con aclaración de que los integrantes que son personas naturales del consorcio o unión temporal deberán acreditar como seis **(6) meses** de expedición de la matricula profesional acorde al literal 2.4.2.1.1. La cual será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta y acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O**

ARQUITECTO, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.
NOTA: La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en la Invitación Pública.

2.4.2.1.3.1 Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas naturales.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el presente numeral.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses y deberán acreditar como seis **(6) meses** de expedición de la matricula profesional acorde al literal 2.4.2.1.1.

2.4.2.1.3.2 Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas jurídicas.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES,** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO,** para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta

2.4.2.1.3.3. Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas y personas naturales.

La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las requeridas en el presente numeral.

La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables

fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral 2.4.2.1.

2.4.2.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente persona natural deberá acreditar título de **INGENIERO CIVIL Y O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DOS (2) AÑOS,** contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

En el caso de la persona jurídica la experiencia general será de **DOS (2) AÑOS,** la cual se contará a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y su representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DOS (2) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y O ARQUITECTO,** contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **DOS (2) AÑOS** de experiencia general, con la aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional del respectivo profesional.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia general relacionada con la ejecución de "**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES**" en máximo tres (3) certificados de obra y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V.

2.4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) certificados de contratos, una experiencia específica en la ejecución del 100% de las cantidades representativas de los ítems relacionados en la siguiente tabla, y en uno de los contratos aportados deberá acreditar como mínimo la ejecución del 50% de las mismas. Al mismo tiempo, las certificaciones a que se refiere el presente numeral deberán acreditar dentro de su objeto contractual y/o alcance actividades relacionadas a **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: EDIFICACIONES"**

Los ítems representativos a acreditar son los siguientes:

CANTIDAD (100%)	CANTIDAD (50%)	ACTIVIDAD

135 m2	65.25 m2	Losa de Contrapiso en concreto o placa de concreto o anden
135 m2	65.25 m2	Piso en Porcelanato o Piso Baldosa en granito pulido o similar

NOTA GENERAL: En uno de los certificados a presentar debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad requerida para cada uno de los ítems.

Toda la experiencia se llevará a la unidad de medida solicitada en la Invitación publica; razón por la cual, y dado el caso en que el certificado ostente una medida diferente a la solicitada, el proponente deberá anexar un cuadro donde detalle la conversión a la unidad requerida para el presente proceso y respaldado con los certificados correspondientes.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados estas deben contener anexo contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo con las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo

Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00

Nota: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

2.4 2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El oferente debe contar como mínimo con un (1) **"MAESTRO DE OBRA"** con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de "Maestro de Obra y/o Técnico en obras Civiles y/o tecnólogo en obras civiles" en máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la " **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES** " y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V.

Y además demostrar que el profesional requerido demuestre el 50% de ejecución de los ítems mencionados:

CANTIDAD (100%)	CANTIDAD (50%)	ACTIVIDAD
135 m2	65.25 m2	Losa de Contrapiso en concreto o placa de concreto o anden
135 m2	65.25 m2	Piso en Porcelanato o Piso en mármol pulido

NOTA GENERAL: En uno de los certificados a presentar debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad requerida para cada uno de los ítems.

NOTA 1: Para efectos de estimar el tiempo de experiencia del personal se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

NOTA 2: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional o del documento cuando corresponda.
- ✓ Diplomas y/o actas de grado del personal requerida.
- ✓ Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Cargo
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias,

compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar lo siguiente: el contrato principal, el contrato laboral que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo el mismo, el cual debe corresponder al cargo para el cual es propuesto en el equipo de trabajo, y la planilla de pago de seguridad social del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo para el que ha sido propuesto.

NOTA 4: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el departamento del Quindío u otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) DÍAS CALENDARIO término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2021.

El plazo para la liquidación del contrato es de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: El proyecto se desarrollará en el Departamento del Quindío. Específicamente en el municipio de Filandia, barrio las sesenta casas calle 5ta No 22 - 06 / Frente al Hospital Mental, instalaciones denominadas como centro de atención al drogadicto "CAD" Filandia Quindío.

2.7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($58'746.719). INCLUIDO AIU E IMPUESTOS.**

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

2.9. OBLIGACIONES:

2.9.1. DEL CONTRATISTA:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra.

3. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.
4. Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.

5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.

6. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.

7. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.

8. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

10. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

11. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

12. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.

13. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

14. Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad.

15. Utilización de todos los implementos de seguridad que se requiera para ejecutar la obra en concordancia con las normas de seguridad industrial que se encuentren vigentes.

16. Se obliga a cumplir protocolos, todas las indicaciones y acatar los requerimientos de bioseguridad requeridos por el personal SISO de la secretaria de Aguas e infraestructura departamental del Quindío

2.9 2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar el contrato.

24

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, por medio de los profesionales adscritos a la Secretaria de Aguas e Infraestructura y Planeación, elaboraron el presupuesto del presente proceso, utilizando los siguientes métodos de estimación, Análisis de precios unitarios de la Gobernación del Quindío, Decreto 318 del 19 de mayo de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO", las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($58'746.950). INCLUIDO AIU E IMPUESTOS,** para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

- Análisis de precios unitarios de la Secretaría de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío, fundamentados por medio del decreto 318 del 19 de mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO", GACETA No 050. A la fecha se encuentra vigente y no ha sido derogada.

 Los precios de la GACETA No 050, tienen precios promedios acorde al mercado actual, no infiriendo en déficit económico para las diferentes actividades y siendo viable contemplar estos precios de referencia establecidos por la secretaria de aguas e infraestructura. Algunos de las actividades que se encuentran referenciadas allí, fueron establecidos por medio de análisis de precios unitarios de forma independiente.

- Los bienes y su costo están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2021 del Departamento del Quindío.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se elegirá la propuesta más económica.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2806 expedido el 15 de Julio de 2021, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 58.746.967), con identificación presupuestal 0308-2-3.2.2.2.5.0.0.0.1906015.54129-88 "Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales".

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2056 del 2020.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por el Jefe de Oficina de Infraestructura Social, por parte de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, o quien haga sus veces, y el director de desarrollo comunitario seguridad convivencia y participación ciudadana, por parte de la Secretaria del Interior del Departamento, quienes ejercerán la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, dichas designaciones de supervisión se otorgará mediante oficio.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

Ver anexo.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

C. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

10. ACUERDOS COMERCIALES:

Dentro del proceso actual, NO APLICA los acuerdos comerciales.

11. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO.

Atendiendo lo señalado en el Articulo 24 del Decreto 653 de 2019 del Manual de Contratación de la Entidad, se pone a consideración de la Secretaría Jurídica y de Contratación como apoyo al comité para la evaluación técnica de las propuestas que se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, estará conformado por las siguientes personas:

Nombre: CARLOS ANDRÉS ARISTIZABAL MORENO
Cargo: Ingeniero Contratista
Cédula: 9.728.186 de Armenia.
Correo electrónico: ing.carlos.aristizabal@gmail.com

Nombre: JULIANA ANDREA BEDOYA GIL
Cargo: Arquitecta Contratista
Cédula: 1.094.920.794 de Armenia.
Correo electrónico: julianabinfraestructura@gmail.com

GILBERTO GUTIÉRREZ CARO
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboró Aspectos Técnicos	Carlos Andrés Aristizabal Moreno – Ingeniero Contratista SAID Juliana Andrea Bedoya Gil – arquitecta contratista SAID
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Felipe Zuluaga Puerta Director Vial y Social SAID
Elaboró Componente Financiero:	Leidy Lorena Garcia O / Contratista SAID
Elaboró Aspectos Jurídicos:	Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAID
Revisión Aspectos Jurídicos:	José Álvaro Arce Pimentel - Director Jurídico SAID
Revisó:	Jessica Ospina- Jefe de Estudios Previos- Secretaria de Jurídica y de Contratación